

Informe secretarial. Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna No. 2018-0543, informando que se allegó escrito de contestación de la demanda por la demandada SOCIEDAD TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se allegó la contestación de la demanda, atendiendo que cumple con lo establecido en el artículo 31 del C.G.P y la S.S., además de haberse allegado en término, este Despacho, **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la SOCIEDAD TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA.

SE RECONOCE PERSONERÍA adjetiva a la Dra. YENNI ROCIO ALDANA RAMIREZ, identificada con la C.C.No. 1.013.599.751 y T.P.No. 293.107 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandada **SOCIEDAD TALENTOS EN SEGURIDAD LTDA.**, en los términos y condiciones del memorial poder conferido en sustitución.

Finalmente, se requiere a la parte actora adelante los trámites de notificación del demandado **GIOVANNY RIAÑO CORREDOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15/04/2024

Por ESTADO N° 40 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario